INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 8 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien en principio había revocado la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a las demandadas, pero ante una orden de tutela proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, profirió nueva decisión atendiendo el precedente judicial que al respecto ha emitido dicha alta corporación y, en ese sentido, confirmó la sentencia apelada y consultada y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00321 00			
DEMANDANTE	Edelberto Ramon Reino Bula	C.C. No.	15.039.015
DEMANDADO	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($2.000.000.oo) para cada una de las demandadas Colfondos S.A. y Porvenir S.A., la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A.	$2.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	$2.000.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$4.000.000.oo**
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO No. 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO